



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto

RESOLUCION No 002 del 23 de octubre de 2013

“Por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001-2013”

El Rector de la IEM Libertad, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.001-2013, estaba señalada para el día 18 de octubre de 2013 hasta las 5.00 p.m.

Que se presentaron tres ofertas:

PROPONENTE N°1:

Nombre o Razón Social: CHARRYS BOTIQUE

Nit: 19237768-5

Valor de la propuesta: once millones doscientos veinticuatro mil pesos (\$11.224.000.00)

PROPONENTE N°2:

Nombre o Razón Social: ALMACEN LA BODEGA S.A.

Nit: 816000909-1

Valor de la propuesta: once millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (\$11.475.000.00)

PROPONENTE N°3:

Nombre o Razón Social: TIENDA DE ROPA DIANA MARIA

Nit: 30738422-2

Valor de la propuesta: once millones doscientos veinticuatro mil ciento setenta pesos (\$ 11.224.170.00)

Que realizada la evaluación de las ofertas presentadas se encontró que ninguna cumplía con los requisitos habilitantes tanto técnicos como jurídicos, del pliego de condiciones, por las razones expuestas por el comité evaluador en el acta de evaluación, publicada en el SECOP el día 22 de octubre de 2013, de acuerdo al cronograma de los pliegos.

Que no se presentaron observaciones al acta de evaluación, dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto

Que en el capitulo 2, numeral 2.2. de los pliegos de condiciones se estableció como una de las causales de declaratoria de desierta de la oferta la siguiente: “*2.Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente invitación pública*”

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria de desierta del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No.001-2013, por las razones expuestas en los considerandos, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA ATENCIÓN DERECHOS LABORALES - DOTACION SERVIDORES PUBLICOS** con las características técnicas descritas en el numeral 1.1 de los pliegos de condiciones de la invitación pública.

ARTICULO SEGUNDO: La IEM Libertad revisará y de ser necesario adelantará los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la Institución www.iemlibertad.edu.co y la página web de la Secretaría de Educación Municipal <http://www.educacionpasto.gov.co/>

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2013



PAULO EMILIO DIAZ
Rector